



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 02/09/2019

Señor (a):
MARTA

Dirección:
Correo electrónico: marta_ce53@yahoo.com
Fax:

REF: Notificación Respuesta Rad 02458554 del 05/08/2019
Número de cliente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07679093 , ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 02/09/2019 y se desfija el día 06/09/2019



07679093
2019/08/26



COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS

Bogotá D. C.,

Señora

MARTA

E-Mail: marta_ce53@yahoo.com

Asunto: Derecho de Petición
No. 02458554 del 05 de agosto de 2019

Respetado señor Ortiz.

Reciba un cordial saludo de Enel-Codensa¹. Recibimos su comunicación traslado realizado por el Defensor del Cliente No. 02458554 del 08 de agosto de 2019, mediante la cual solicita el arreglo de una luminaria con 5 lámparas que no funciona desde hace más de 12 meses, ubicada en la Calle 127 con Autopista Norte, costado Nor-Occidente, debido a que la luminaria y otras tantas de un solo foco se encuentran apagadas en corredor del puente de la Calle 127 así mimos, las luminarias que si funcionan están ocultas por las ramas de los numerosos árboles, de manera atenta le informamos que, con el fin de establecer su solicitud, es necesario realizar una prueba consistente en **una visita técnica** al predio en mención.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 40 y 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario fijar un término probatorio de veinte (20) días hábiles, con el fin de realizar la prueba mencionada, contados a partir del 27 de agosto de 2019, término que vence el día 23 de septiembre de 2019.

Por lo anterior, y una vez finalizado el termino probatorio informado, la Compañía tomará una decisión de fondo frente a su reclamación y le emitirá una respuesta definitiva a su petición.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señora

MARTA

E-Mail: marta_ce53@yahoo.com

Asunto: Derecho de Petición
No. 02458554 del 05 de agosto de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, Enel-Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

SO36/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CADE CHICO.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.